

INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON EXTREMIDADES DIFERENTES.

Boletín N° 14.970-35

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Personas Mayores y Discapacidad viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Cristián Araya Lerdo de Tejada, Juan Irrázaval Rossel, Harry Jürgensen Rundshagen, Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, José Carlos Meza Pereira, Benjamín Moreno Bascur, Agustín Romero Leiva, Leonidas Romero Sáez, Stephan Schubert Rubio y Cristóbal Urruticoechea Ríos.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

El proyecto de ley en informe tiene por objeto establecer el día 12 de abril de cada año como el día nacional de las personas con extremidades diferentes.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que el artículo único del proyecto no tiene rango de ley orgánica constitucional ni requiere ser aprobado como norma de quórum calificado.

2.- Que el artículo único no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que el proyecto fue aprobado en general y en particular a la vez por **10 votos afirmativos**, esto es, la unanimidad de las diputadas y diputados presentes al momento de la votación. Votaron a favor las diputadas Mercedes Bulnes Núñez, Catalina Del Real Mihovilovic, Marlene Pérez Cartes, Joanna Pérez Olea, Marisela Santibáñez Novoa y Carolina Marzán Pinto (Presidenta), así como los diputados Jorge Guzmán Zepeda, Daniel Melo Contreras, Luis Fernando Sánchez Ossa y Renzo Trisotti Martínez.

4.- Que no se presentaron indicaciones y por lo tanto no hubo indicaciones rechazadas.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Benjamín Moreno Bascur.

IV.- FUNDAMENTOS.

Los mocionantes recuerdan en la exposición de motivos del proyecto que el 12 de abril de cada año se celebra el día internacional de las personas con extremidades diferentes, teniendo por finalidad su conmemoración el concientizar a la población mundial sobre la importancia de incluir y acoger a las personas que se encuentran en esta condición, que puede marcar sus vidas de manera permanente.

Señalan que las principales causas que originan el tener una extremidad diferente suelen provenir de anomalías congénitas provocadas durante las primeras etapas del embarazo, en cuyo caso se les denomina agenesia, o bien de amputaciones ya sea traumáticas, por ejemplo las que se producen por un accidente automovilístico, o producto de una enfermedad, como aquellas en que se amputa una extremidad para extirpar un tumor maligno o como resultado de enfermedades como la diabetes. Agregan que tener una amputación o extremidad diferente, sobre todo en las etapas de la niñez y la adolescencia, puede llegar a ser una experiencia traumática y dolorosa, debido a la poca aceptación y comprensión que suele haber de parte de otros niños y adolescentes, pudiendo las personas en esta condición llegar a sufrir *bullying*.

Manifiestan que en nuestra legislación, la apariencia personal, las enfermedades y las discapacidades no pueden ser objeto o motivo de discriminación por parte del Estado o de otras personas, existiendo para tal efecto el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, que asegura la igualdad ante la ley, estableciendo que ni ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.

Del mismo modo, la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, establece en su artículo 2° que la discriminación arbitraria es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre

derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, particularmente cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación y, lo que se destaca para los efectos de este proyecto, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

El Código del Trabajo, a su vez, señala en su artículo 2° que son contrarios a los principios de las leyes laborales los actos de discriminación, agregando acto seguido que los actos de discriminación son las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación y, de la misma manera que en la ley N° 20.609, la apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Los autores del proyecto destacan la importancia de que la ciudadanía tome conocimiento acerca de las causas que pueden provocar que una persona tenga extremidades diferentes, que se comprenda su situación particular, y que exista un cambio cultural que reconozca su dignidad intrínseca, promoviendo el respeto recíproco, el acompañamiento y la empatía con ellas y ellos.

Finalizan señalando que el objeto de este proyecto de ley es establecer en Chile el día 12 de abril de cada año como el día nacional de las personas con extremidades diferentes. Añaden que de la misma manera en que existe un día internacional que celebra y destaca a estas personas, es importante que en el país se adopten medidas destinadas a reforzar la solidaridad con quienes se encuentran en esta condición. Establecen en el inciso segundo del artículo único del proyecto que en el marco de esta fecha, puedan realizarse acciones que promuevan la inclusión, integración y participación de las personas con extremidades diferentes, así como pretende también que ese día se realicen jornadas o campañas de difusión en lugares y establecimientos públicos con el fin de que la ciudadanía adquiera conocimiento y conciencia sobre esta materia.

V.- ESTRUCTURA.

La moción consta de un artículo único, con dos incisos, el primero de los cuales establece el día 12 de abril de cada año como día nacional de las personas con extremidades diferentes, y el segundo señala las actividades que podrían realizarse, con el objetivo de promover la inclusión y participación de estas personas en la vida del país.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

La Comisión recibió a los representantes de la Fundación Amputados Sin Límites, quienes expusieron sobre el contenido del proyecto de ley.

La señora **Ingrid Morgan Waner**, Presidenta de la Fundación Amputados Sin Límites Chile, basándose en la siguiente presentación [VER](#), dio a conocer, a modo de introducción, la misión, el objeto, composición del Directorio, razones que motivaron a la creación de la Fundación que preside hace 1 año y ocho meses atrás, las alianzas que han logrado durante ese tiempo y los distintos talleres y actividades de concientización, visibilización y recreativas que realizan, entre las que destacó el Encuentro Nacional de diferencias de extremidades 2021 y 2022, el Proyecto Parque Inclusivo en la Región Del Maule, el lanzamiento de la 1° colección de ropa #adaptive Corona y el Proyecto de Senderismo Inclusivo a la Cascada Invertida en la ciudad de Talca.

En ese sentido, explicó que la organización tiene como misión promover el desarrollo de acciones que favorezcan la inclusión social de personas con discapacidad, mediante el trabajo colaborativo en redes nacionales e internacionales. Entre sus objetivos, destacó el visibilizar las diferencias de extremidades, apoyar a personas amputadas y con agenesia de extremidades y promover el turismo y deporte accesible e inclusivo.

Explicó que las diferencias de extremidades se producen por agenesia, accidentes o enfermedades (diabetes, meningitis, cáncer, entre otras).

La agenesia es una anomalía parcial o completa del desarrollo de un órgano durante el crecimiento embrionario o embriogénesis. Hasta julio de este año 36 de 91.425 nacimientos presentan esta causa. 4 de 10.000 nacen con agenesia superior y 2 de 10.000 con agenesia inferior.

Manifestó con preocupación que la Teletón ayuda a las personas con agenesia o amputaciones hasta los 20 años, después de esa edad quedan en desprotección. Respecto al Estado, de los 5.000 amputados al año sólo 300 optan a prótesis estatales, según datos del Ministerio de Salud 2017.

Respecto a la moción, señaló que es una iniciativa que se ha impulsado desde la Comunidad Internacional de Diferencias de Extremidades (CIDE), de la que forman parte, para que se logre decretar en cada país el día Nacional de las personas con diferencias de extremidades, con el objeto de visibilizar su realidad, mejorar la vida de personas que no tienen acceso a ayudas técnicas de calidad y realizar actividades con la comunidad y con entidades gubernamentales y privadas.

El señor **Miguel Rojas Ibarra**, Secretario de la Fundación Amputados Sin Límites Chile, explicó que hay personas con diferencia de extremidades que quedan en un “limbo”, ya que no son apoyadas por la Teletón, porque tienen más de 20 años, y tampoco por una mutual, en atención a que la causa de su discapacidad no fue de carácter laboral.

Esa es su situación, por lo que debe costear de manera particular su prótesis, la que tiene un costo de \$5.000.000.-, más el *liner* que se ubica en el residual para sostenerla y que debe reemplazarse cada 6 meses, con un costo de \$800.000.-. Añadió que no se ven muchos amputados en la calle porque no tienen los recursos para sobrellevar su condición, con los elementos técnicos de ayuda adecuados.

Los que postulan a las prótesis estatales deben esperar hasta dos años para recibirla y muchas veces, atendida la extensión del tiempo, ya no le sirve. Además, son de muy mala calidad.

La Fundación también promueve el deporte inclusivo de las personas con extremidades diferentes. Las prótesis para deportistas son más caras que las que sólo sirven para caminar. Su costo puede alcanzar los \$13.000.000.- y el *liner* supera el \$1.000.000.-. Se refirió a los casos de Joseline Yévenes y Luis Sepúlveda, ambos deportistas paralímpicos chilenos, que pueden representar a Chile gracias a que tienen los recursos económicos para financiar su discapacidad.

A continuación, compartió una serie de propuestas prácticas que, de aplicarse, contribuirían a mejorar sustancialmente la situación de las personas que representan. Entre ellas destacó:

1) Reducción de Impuestos de ayudas técnicas. Una empresa paga alrededor de un 35% sobre el precio de la prótesis en impuestos, diferencia que termina soportando el comprador.

2) Facilidad de importación, ya que a veces los tiempos de espera en Aduana llegan a los tres meses.

3) Unificar Carnet de Discapacidad, ya que cada trámite que se realiza requiere documentación distinta para acreditar la discapacidad. Dicho carnet podría descargarse con la clave única en el Servicio de Registro Civil.

4) Acotar el tiempo de entrega de las prótesis que entrega el Estado y mejorar su calidad.

5) Información clara de los pasos a seguir post amputación en el Sistema de Salud.

6) Rebajar los precios de las prótesis de extremidad.

7) Información oportuna de los servicios de salud post amputado, ya sea en vendaje, ayuda psicológica, entrega de prótesis, rehabilitación, entre otras.

8) Fiscalizar empresas protésicas.

9) Médico que prescriba correctamente la prótesis. En el Servicio Público suele pasar que una vez recibida la persona no la puede usar porque le provoca dolor o porque es de muy mala calidad.

10) Promover la formación de protesistas profesionales.

11) Formación de pregrado.

12) Preexistencias, no son aceptados en isapres ni seguros complementarios. La agenesia o la amputación posterior al nacimiento no debiese considerarse preexistencia.

13) La Epicrisis, como documentación formal que describe cabalmente la condición del paciente, debiese bastar como información directa para obtener la credencial de discapacidad o postular a algún requisito.

14) Agilizar documentación para adquisición de vehículos.

Las diputadas y diputados presentes felicitaron la labor que desarrolla la Fundación y agradecieron las propuestas presentadas, las que calificaron de atingentes y prácticas, coincidiendo en considerarlas para la elaboración, en conjunto con SENADIS, de propuestas y modificaciones legales en esa línea.

Por tratarse de un proyecto de ley de contenido simple y habiendo escuchado a los invitados cuyas opiniones se consignan en este informe, la Comisión procedió a efectuar la votación en general y en particular a la vez de su texto, con el siguiente resultado:

Votación

Sometido a votación general y particular el proyecto de ley fue **aprobado** por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes (10-0-0). Votaron a favor las diputadas Carolina Marzán (Presidenta), Mercedes Bulnes, Catalina Del Real, Joanna Pérez, Marlene Pérez, Marisela Santibáñez, y los diputados Jorge Guzmán, Luis Sánchez, Daniel Melo y Renzo Trisotti.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Establécese el día 12 de abril de cada año como el día nacional de las personas con extremidades diferentes.

En el marco de dicha fecha, podrán realizarse acciones que promuevan la inclusión, integración y participación de las personas con extremidades diferentes. Asimismo, podrán efectuarse jornadas o campañas de difusión en lugares y establecimientos públicos con el fin de que la ciudadanía adquiera conocimiento y conciencia respecto de la situación de estas personas.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente en sesión de fecha 8 de noviembre de 2022, con la asistencia de las diputadas Carolina Marzán (Presidenta), Mercedes Bulnes, Catalina Del Real, Carla Morales, Joanna Pérez, Marlene Pérez y Marisela Santibáñez, y los diputados Jorge Guzmán, Gaspar Rivas, Luis Sánchez, Daniel Melo y Renzo Trisotti.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 2022.

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión